



Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

Ref.: MPAH/japl

Expte.: 7/2018 (Complementaria)

Trámite: Convocatoria complementaria Junta Municipal de Distrito

2018 - 45953

20/11/2018 14:04

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

Resolución de la Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya de Junta Municipal del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya para el día 23 de noviembre de 2018, Convocatoria Complementaria

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA** del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión ordinaria**, en el salón de actos sito en la calle Carretera General de Tamaraceite nº 111, **el día 23 de noviembre de 2018**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA COMPLEMENTARIO

B) PARTE DE CONTROL:

Incluir:

III. ASUNTOS DE URGENCIA.

- Moción del Grupo Popular de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya, relativa a "Presupuestos Participativos en el Distrito".

III. RUEGOS Y PREGUNTAS, pasa a ser:

IV RUEGOS Y PREGUNTAS

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **juzgado de lo Contencioso- Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

C/ Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq.
35018 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 526 Fax: 928 670 550
www.laspalmasgc.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=H0006754ad12c140335c07e226c0b0c29p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DEL PINO ARGÜELLO HENRÍQUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	20/11/2018 13:05
MARÍA MERCEDES SANZ DORTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	20/11/2018 13:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	20/11/2018 13:22



Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

Ref.: MPAH/japl

Expte.: 7/2018 (Complementaria)

Trámite: Convocatoria complementaria Junta Municipal de Distrito

jurisdicción Contencioso- Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES** transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya,
(Decreto 19800/2015 , de 17 de Junio)
MARIA MERCEDES SANZ DORTA

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

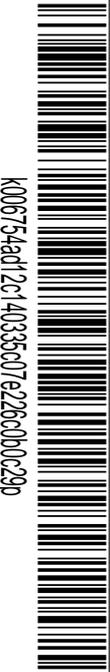
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por sustitución, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

C/ Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq.
35018 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 526 Fax: 928 670 550
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DEL PINO ARGÜELLO HENRÍQUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	20/11/2018 13:05
MARÍA MERCEDES SANZ DORTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	20/11/2018 13:16
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	20/11/2018 13:22

2018 - 45953
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
20/11/2018 14:04



K006754ad12c140335c07e226c0b0c29p

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=K006754ad12c140335c07e226c0b0c29p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en